MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ADENDA No. 001
PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 291-ESMBAS02-2025.

OBJETO EL "ADQUISICION DE PRODUCTOS CONSUMIBLES DE IMPRESION CARTUCHOS PARA IMPRESORA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS ESM CENTRALIZADOS, PARA LA VIGENCIA 2025"

El señor **MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.871.177 de Villavicencio, nombrado como **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, en calidad del Ordenador del Gasto, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a **CIRC-2024315033400503** del 09 de Diciembre de 2024 la Dirección de Sanidad del Ejercito ESM BAS 02, quien en consecuencia representa a la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** con **NIT 901.541.212-4:**

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. **MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES,** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora

fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Teniendo en cuenta que las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección se pueden hacer antes de la recepción de la propuesta; sin embargo, para que las Adendas tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP II con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general.

En los procesos de licitación, la norma general señala que debe efectuarse la adenda con mínimo tres (3) días de anticipación, pero para los demás casos; es decir, mínima cuantía, Menor Cuantía, subasta inversa y concurso de mérito, se debe publicar con un día hábil antes de recibir las propuestas. Por ello y en atención a que la modalidad de selección de la contratista aplicada en el proceso **291-ESMBAS02–2025.**

Como se demostrará a continuación, las modificaciones que se realizaran del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforma el Objeto inicial del proceso de contratación, es sus condiciones determinantes y sustanciales; estas modificaciones surgen en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación de las entidades públicas, a saber, las leyes 80 de 1993, 1181 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al principio de transparencia el comité económico estructurador da aclaración dentro del proceso **291 - ESMBAS02-2025**, en los siguientes términos:

Que el día 15 de septiembre de 2025, la Entidad publicó en el SECOP II, **(I)** ESTUDIOS PREVIOS **(II)** INVITACION PUBLICA **(III)** formulario económico junto con sus anexos y apéndices y demás documentos del proceso de MINIMA CUANTIA 291–ESMBAS02-2025.

Qué durante el término previsto para formular observaciones se recibieron observaciones por parte de diferentes proveedores.

Que, con ocasión a la publicación al proyecto de pliegos, los comités estructuradores acogiéndose de igual forma a los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva recomendaron al Ordenador Del gasto del **ESMBAS02** de acuerdo a sus facultades, otorgue dos días hábiles para realizar el análisis exhaustivo de las observaciones presentadas, bien sea estos, el Principio de Transparencia, Selección Objetiva, Economía y Publicidad, y teniendo en cuenta la cantidad de observaciones recibidas al proyecto de pliegos, el Ordenador del gasto procede a modificar el estudio previo y la invitación

Por lo anteriormente expuesto se expide la presente adenda:

PRIMERO: Se modifica las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, el cual quedara de la siguiente manera:

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas

No	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe manifestar por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos, dentro del plazo de ejecución.		
2	El oferente deberá allegar carta de certificación de stock de bienes objeto del presente proceso para ser suministrados oportunamente, como también garantizar el cambio de elementos defectuosos, o mal estado en caso de que se llegará a presentar esta situación.		
3	El oferente debe manifestar mediante documento debidamente firmado por el representante legal que todas las unidades a adquirir son originales, genuinas y cuentan con el respaldo de la marca.		
4	El oferente junto con la oferta emitirá documento escrito en donde se compromete a entregar todos los bienes objeto del presente proceso en condición OPTIMA, NUEVOS Y ORIGINALES de acuerdo a la necesidad requerida por los ESM de la Regional 1, debidamente protegidos con su respectivo embalaje, sin presentar daños físicos de ningún tipo y /o algún otro tipo de anomalía exterior, así mismo, no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos.		
5	Para la ejecución del contrato, el proponente debe certificar por escrito junto con su oferta, que cuenta con la siguiente capacidad operativa como mínimo que se detalla a continuación: CAPACIDAD DE SOPORTE LOGÍSTICO		
6	El tiempo estimado para dar respuesta a los requerimientos urgentes será de veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud y la entrega de los elementos será en un término de 48 horas.		
7	Los bienes deberán ser cambiados dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la devolución efectuada por el supervisor del contrato, cuando estos presenten imperfecciones, fallas o defectos de fabricación, sin que esto genere un costo adicional para la entidad.		
8	Se debe garantizar que los elementos suministrados, sean de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas y en ningún caso se podrá delegar esta responsabilidad a terceros.		
9	El contratista deberá mantener vigentes, durante toda la ejecución del contrato, los permisos y licencias requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Los permisos y licencias exigidos en el proceso de contratación podrán acreditarse directamente por el proponente o, en su defecto, mediante convenios, alianzas estratégicas o asociaciones con terceros que cuenten con las habilitaciones correspondientes.		
10	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal deberá garantizar la entrega de los productos en la ciudad de Barranquilla, lugar donde se encuentra ubicado este establecimiento de sanidad militarBAS02.		
11	Contar como mínimo con una línea celular, un teléfono fijo en la sede administrativa y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el supervisor del contrato, para la realización de solicitudes y para el seguimiento y monitoreo de las mismas.		
12	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que requiera el establecimiento de sanidad militar ESM BAS02, por intermedio del supervisor del contrato.		
13	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.		
14	Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del mismo.		
15	Que todos los ítems a entregar serán nuevos, entregados en empaques originales, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, debidamente rotulados, con fecha de fabricación y vencimiento, y que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica aplicable a cada elemento.		
16	Que todos los elementos y demás productos a entregar deben ser biodegradables de acuerdo a las normas técnicas colombianas, debidamente registrados ante el INVIMA. (Para los productos		

ESMBAS02

	que apliquen).		
17	El contratista deberá entregar a la entidad los insumos cuya vida útil no sea inferior a seis (6) meses, contados a partir de la recepción en bodega de la entidad, si las características técnicas lo permiten.		
18	El Proponente deberá presentar junto a su propuesta la certificación de Distribuidor Autorizado para consumibles de impresión de cualquiera de las siguientes marcas (HP, LEXMARK, EPSON, KYOCERA) expedida únicamente por el fabricante o subsidiaria con representación en Colombia, dirigida al ESM BAS02 REGIONAL 1 De igual manera se deberá aportar la certificación del distribuidor del mayorista de los repuestos de impresión y multifuncionales, dirigida al ESM BAS02 REGIONAL 1		
19	El Proponente deberá garantizar que los materiales utilizados para la fabricación de los bienes objeto del presente proceso no contienen elementos que son perjudiciales para la salud y que su disposición final no afecta el medio ambiente. El fabricante debe tener en cuenta lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 en la que garantice que el proceso de elaboración de este elemento sea amigable con el medio ambiente de acuerdo al decreto 3930 de 2010 con relación a vertimientos, decreto 4741 de 2005 sobre residuos peligrosos, a las guías de buenas prácticas para el sector de galvanotecnia (2002), buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia (2005) y demás normas o normatividades ambientales vigentes que diera lugar en el proceso o que derogue las antes mencionadas.		
20	Los elementos deben venir debidamente empacados, protegidas por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, peladuras, ampollas o falta de continuidad en su superficie, para su uso y nuevos. El contratista garantiza que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos.		
21	El Proponente deberá garantizar el respectivo soporte y acompañamiento para la instalación de los insumos de impresión tóner por consiguiente deberá contar con Educación idóneo un técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de impresoras y/o computadores según el SNIES acreditar experiencia con mínimo cinco (5) años en soporte de impresoras y/o multifuncionales aportando a su propuesta la documentación que lo acredite hoja de vida, cedula de ciudadanía, fotocopia de diplomas o actas de grado, planilla de seguridad social vigente con vinculación directa con el proponente, carta de compromiso en la ejecución del contrato sin costo adicional.		
22	El contratista debe contar con personal disponible con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato en las instalaciones.		
23	El oferente mediante documento firmado por el representante legal se compromete a cumplir con las siguientes condiciones de entrega así: • Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados evaluados y contratados. Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al contratista y el supervisor del contrato, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos. • El contratista se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM). • El contratista se obliga a firmar el acta de recepción y entrega de los productos en cada una de las entregas pactadas entre el proveedor y la entidad. • El contratista no podrá negarse a entregar los insumos contratados aduciendo motivos de empaques o presentación de los mismos. Se requiere que la entrega sea realizada por el contratista, al supervisor del contrato		

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que solicite el establecimiento de sanidad militar ESM BAS02.
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70%

ESMBAS02

del presupuesto asignado.

- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Los demás requisitos solicitados dentro de los pliegos definitivos quedaran iguales conforme a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico a los Disiente (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**.**

MY. HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Subdirector administrativo ESM BAS02

PS. PABLO ALVAREZ OCHOA
Comité Jurídico Estructurador

ESM BAS02